



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 288/2024

VISTAS las Bases Generales de Estabilización del Ayuntamiento de Villamuelas para los puestos de Personal de Limpieza y de Ayuda a Domicilio, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 32 con fecha 16 de febrero de 2023.

VISTAS las Bases Específicas del proceso de Estabilización de empleo Público para dos (2) puestos de Limpiador/a, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 198 con fecha 15 de octubre de 2024.

VISTAS las Bases Específicas del proceso de Estabilización de empleo Público para dos (2) puestos de Auxiliares de Ayuda a domicilio, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 198 con fecha 15 de octubre de 2024.

VISTA la publicación del anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 23 de octubre de 2024 y como consecuencia de la Resolución de fecha 15 de octubre de 2024 para la provisión de varias plazas.

VISTAS las instancias presentadas en tiempo y forma y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las Bases Generales del Ayuntamiento de Villamuelas, expido la presente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, que aparece suscrito a continuación:

• ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

DNI	PUESTO A OPTAR	DOCUMENTACIÓN
***2028**	LIMPIEZA	X

• EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

DNI	PUESTO A OPTAR	DOCUMENTACIÓN	DEFECTO SUBSANABLE
***8355**	AYUDA A DOMICILIO	-Ausencia de la presentación del Título Acreditativo de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas) -Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***5019**	AYUDA A DOMICILIO	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***3590**	AYUDA A DOMICILIO	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí



***8355**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***9452**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***4588**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***7138**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***6318**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***6651**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí
***7443**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	Sí



***5019**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	SÍ
***2898**	LIMPIEZA	-Ausencia de presentación de la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Base 2ª (Bases Específicas)	SÍ

SEGUNDO.- Habiendo expirado el plazo y quedando expuesta la lista provisional de admitidos y excluidos, se podrán subsanar los defectos indicados en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución que será dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- El Tribunal para la valoración del proceso selectivo se encontrará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y tres vocalías, actuando todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTA:

Presidenta titular: D^a Paola López Jiménez.

Presidenta suplente: D^a Ana M^a Ibáñez Ramos.

SECRETARIA:

Secretaria titular: D^a Sagrario Calvo Copado.

Suplente: D^a Mercedes Castaño López.

VOCALES:

Titulares: D^a Irene Ponos Carrasco, D^a Nuria Fernández Álvarez y D^a Rosa Ruíz Arroba.

Suplentes: D^a Olga Sánchez-Dehesa Carrasco, D^a Marisa Mariscal Sánchez y D^a M^a Carmen Tacero Oliva.

CUARTO.- Hágase pública esta Resolución a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Villamuelas.

Villamuelas, 25 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Rubén Mendoza Bermúdez. La Secretaria, Sara A. Gómez Pertusa.

Nº.I.-6476